

## **IX. Descripción de Funciones**

### **JBK. Dirección General**

#### **Objetivo**

Planear, dirigir, administrar, organizar, controlar y evaluar los planes, programas y proyectos técnicos, administrativos y comerciales de la Entidad, para que dentro de criterios de rentabilidad y factibilidad, su funcionamiento se apegue a las disposiciones de la H. Junta de Gobierno, las emitidas por la Coordinadora Sectorial y las Dependencias Globalizadoras, con el propósito de alcanzar las metas institucionales, sectoriales y empresariales en materia zoonosanitaria con calidad contribuyendo al desarrollo social del país.

Representar legalmente a la Entidad con todas las facultades que conforme a la legislación común corresponden a un mandatario general, sin más limitaciones que los acuerdos y resoluciones que establezca la H. Junta de Gobierno.

#### **Funciones**

- Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos técnicos, administrativos y comerciales de la Entidad para el eficaz, eficiente, oportuno y transparente cumplimiento de las funciones y servicios inherentes.
- Proponer para su aprobación ante la H. Junta de Gobierno a los funcionarios de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y nombrar al personal de la Entidad, conforme al artículo 12 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
- Consultar a la H. Junta de Gobierno cuando la naturaleza, importancia o cuantía de los asuntos o negocios lo requiera.
- Convocar y concurrir con voz informativa a las sesiones de la H. Junta de Gobierno, formular y presentar en sesión correspondiente: los proyectos de programas de operación, de inversión y de presupuestos de gasto para el ejercicio presupuestal vigente y subsecuente, así como cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones que de ella emanen en el ámbito de su competencia.
- Formular y presentar a la H. Junta de Gobierno los informes trimestrales de la operatividad normal y especial que permitan conocer de modo permanente la situación financiera, industrial y comercial de la Entidad.
- Dirigir la implementación de los reglamentos, manuales, instructivos, controles internos y externos y en general todas las disposiciones relacionadas con la organización y funcionamiento y mejora de la Entidad.

|                   |   |                                |
|-------------------|---|--------------------------------|
| <b>Versión 04</b> | <b>Fecha de elaboración: febrero 2022</b> | <b>Sustituye a: enero 2020</b> |
|-------------------|---|--------------------------------|

- Dirigir el cumplimiento de los programas y el correcto ejercicio de los presupuestos de gastos aprobados por la H. Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Promover lo necesario para la estricta observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el funcionamiento y controles de los Organismos Descentralizados del Gobierno Federal.
- Vigilar que los distintos niveles de los (as) servidores (as) públicos adscritos a la Entidad desarrollen sus actividades con sujeción a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- Elaborar los estudios necesarios para el eficaz cumplimiento de las funciones y servicios que le son propios.